

INSTRUCCIONES SOBRE LA INSTALACIÓN DE CARTELES TEMPORALES EN ACTUACIONES FINANCIADAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025

PLAN VIVE EN ANDALUCÍA, DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE ANDALUCÍA 2020-2030

Línea 1. Subvenciones para la mejora de accesibilidad en viviendas.

Línea 2. Subvenciones para la mejora de accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva.

(Versión de febrero de 2025)

1.- Consideraciones Generales.

Entre las actuaciones contempladas en el conjunto de programas para la rehabilitación residencial del Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones de la entonces Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (2020-2024), con cargo al Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, que incluye el Programa de mejora de la accesibilidad en viviendas y en edificios de tipología residencial colectiva, se encuentran cofinanciadas las subvenciones para la mejora de accesibilidad en viviendas (Línea 1) y edificios (Línea 2).

Dichas actuaciones quedan obligadas a realizar medidas de información y publicidad de acuerdo con lo establecido en el apartado 23.a) del cuadro resumen de la Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas. Su incumplimiento podría dar lugar al inicio de un procedimiento de reintegro de conformidad con el artículo 37 de la ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dichas actuaciones de comunicación, a asumir por la persona o entidad beneficiaria, se realizará mediante la instalación de un cartel durante la ejecución de las obras.

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24)

Las personas beneficiarias deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las obras o actuaciones objeto de las subvenciones que las mismas están subvencionadas por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con cargo a fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, debiendo incluir, cuando proceda, la imagen institucional de la Junta de Andalucía y del Gobierno de España-Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Por tanto, siguiendo el Manual de Diseño gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 218/2020, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, se establecen las siguientes características de carteles de obra:





ASPECTOS GENERALES.

El diseño del cartel de obra deberá ajustarse a las indicaciones recogidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, accesible en el siguiente enlace:



<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciainteriordialogosocialysimplificacionadministrativa/areas/comunicacion-social/identidad-corporat-JdA/paginas/plantillas.html>

El contenido será el recogido en el anexo I del presente documento, estando disponibles los modelos de cartel de obra en la web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

En el caso de ser beneficiarios de la Línea 1. Subvenciones para la mejora de accesibilidad en viviendas, puesto que los destinatarios son personas físicas, a fin de preservar sus datos personales, se indicará exclusivamente la dirección de ubicación del inmueble objeto de la subvención. En el caso de Línea 2, además de la ubicación del inmueble, se incluirá el nombre de la Comunidad de Propietarios o la agrupación de comunidades de propietarios.

La tipografía a utilizar será “Noto Sans HK Bold” para el Título y “Noto Sans HK Medium” para los textos secundarios. El formato será preferiblemente en posición horizontal aunque podrá editarse en posición vertical cuando el espacio donde va a situarse el cartel o la placa no admita dicha configuración.

El tiempo de permanencia del cartel de obra será durante la ejecución de la actuación objeto de la subvención. Se colocará cerca de la entrada del edificio o vivienda a la altura que permita su fácil visualización desde la vía pública, de entre 1,5 y 1,9 metros, preferiblemente en un lugar cubierto para garantizar su protección y durabilidad. Este cartel de obra, tiene carácter complementario respecto al cartel que pudieran exigir los servicios técnicos municipales del ayuntamiento en que se encuentre el inmueble objeto de la subvención.

Cuando los carteles de obra deban colocarse en inmuebles catalogados con algún grado de protección o ubicados en entornos protegidos, se estará a lo dispuesto en la normativa de protección del patrimonio histórico y, en su caso, en la autorización sectorial preceptiva. Todas las indicaciones que se especifican en el presente documento están sujetas a posibles variaciones si se proporcionan nuevos modelos o instrucciones por parte de los diferentes órganos intervinientes en las operaciones.

Las dimensiones y características orientativas de los carteles temporales de obra serían las siguientes:



Línea 1. Subvenciones para la mejora de accesibilidad en viviendas

CARTEL DE OBRA		
TAMAÑO		MATERIALES
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	DIMENSIONES (cm)	
Vivienda en edificio	29,7x21 (Formato A.4), junto a la puerta de la vivienda	De material semirígido o de ser flexible a proteger mediante plastificado, tipo papel, cartulina o similar
Vivienda unifamiliar	29,7x21 (Formato A.4), junto al acceso desde la vía publica	

Línea 2. Subvenciones para la mejora de accesibilidad en edificios

CARTEL DE OBRA		
TAMAÑO		MATERIALES
CUANTÍA SUBVENCIÓN (€)	DIMENSIONES (cm)	
$C \leq 40.000$	42x29,7 (Formato A.3)	Preferible soporte rígido , de bandejas modulares o lamas de aluminio y la información gráfica realizada en vinilo o similar. De ser soporte flexible solo se admite el uso de lonas resistentes a la intemperie.
$40.000 < C \leq 300.000$	59,4x42 (Formato A.2)	
$300.000 < C \leq 1.000.000$	180x225 (Tamaño Mediano)	
$C > 1.000.000$	240x300 (Tamaño Grande)	

Todas las indicaciones que se especifican en el presente documento están sujetas a posibles variaciones si se proporcionan nuevos modelos o instrucciones por parte de los diferentes órganos intervinientes en las operaciones.



ANEXO I

CARTELES DE OBRA SUBVENCIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD

Modelo de Cartel de obra Línea 1. Accesibilidad en viviendas



Junta de Andalucía

www.juntadeandalucia.es

Línea 1. Subvenciones para la mejora de accesibilidad en viviendas

PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025

PLAN VIVE EN ANDALUCÍA, DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y
REGENERACIÓN URBANA DE ANDALUCÍA 2020-2030

Coste de la Actuación: XX.XXX,XX €

Cuantía de la subvención: XX.XXX,XX €

Ubicación: XXXXXXXXX



Modelo de Cartel de obra Línea 2. Accesibilidad en edificios



Junta de Andalucía

www.juntadeandalucia.es

Línea 2. Subvenciones para la mejora de accesibilidad en edificios

PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025

PLAN VIVE EN ANDALUCÍA, DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y
REGENERACIÓN URBANA DE ANDALUCÍA 2020-2030

Coste de la Actuación: XX.XXX,XX €

Cuantía de la subvención: XX.XXX,XX €

Comunidad de propietarios / Ubicación: XXXXXXXXX

